

Certificado de acuerdo Junta de Gobierno Local

Expediente N.º: 2937/2023

Asunto: Aprobación Convenio

Interesado: BOSQUES SIN FRONTERAS

Fecha Junta de Gobierno Local: 8 de septiembre de 2023

CERTIFICADO DE ACUERDO

Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA, (MADRID),

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que transcribo a continuación, expidiéndose la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

“DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN CONVENIOS .-

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA Y BOSQUES SIN FRONTERAS DENTRO DE LA RED DE MUNICIPIOS AMIGOS DE LOS ÁRBOLES.

Vista la propuesta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villalbilla y Bosques sin Fronteras, en la que se pone de manifiesto:

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (arts. 25 y 26) manda a los legisladores del Estado y de las Comunidades Autónomas que aseguren a los Municipios su derecho a intervenir en asuntos que les afecten, asignándoles las competencias necesarias, de conformidad con los principios de descentralización y de proximidad de la gestión administrativa a los vecinos, haciendo efectivo un desarrollo del reconocimiento de participación en la Programación cultural de los municipios.

El Ayuntamiento de Villalbilla, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, teniendo competencia en el ámbito del medio ambiente urbano y de la protección de la salubridad pública, en el marco de lo establecido en la mencionada Ley 7/1985, que, según recoge en el artículo 25.2 apartado b, “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.”

En el municipio de Villalbilla, se pretende realizar en los próximos años diversas plantaciones de arbolado sustituyendo en muchos casos ejemplares muy deteriorados, tanto en parques como en arbolado de viario. Estas actuaciones se realizarán



principalmente con arbolado autóctono.

La necesidad del presente Convenio se justifica en la consecución de un objetivo de interés público consistente en el incremento de las masas arbóreas con especies adecuadas al entorno con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante la mejora ambiental del entorno.

Por otro lado, se pretende sensibilizar la conciencia ciudadana buscando un mayor respeto por el entorno y en especial de los árboles de nuestros parques y jardines públicos.

Los objetivos a realizar por medio de este convenio son los siguientes:

1. Consejo y asesoramiento técnico por parte de expertos en cualquier cuestión relacionada con el arbolado
2. Mayor implicación, conocimiento y cuidado por parte de los ciudadanos con los árboles al tener una red de voluntariado dentro del municipio que será apoyada por BSF
3. Conseguir llegar a tener una ciudad más sana con mejor y más cantidad de arbolado que redunde en mayores beneficios para los ciudadanos.
4. Disminuir los niveles de contaminación en las ciudades y pueblos gracias a un arbolado sano que sirva de filtro verde
5. Formar parte de una red en donde compartir experiencias y actividades con otros municipios.
6. Búsqueda de fondos para desarrollar las iniciativas que se generen en la Red.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales y las Sras. Concejales asistentes a la sesión (4 de 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el ayuntamiento de Villalbilla y Bosques sin Fronteras dentro de la red de municipios amigos de los árboles.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad BOSQUES SIN FRONTERAS, al objeto de proceder a la firma del Convenio mencionado.

TERCERO.- Una vez firmado el texto definitivo del Convenio, proceder a su incorporación al Registro Municipal de Convenios.

CUARTO.- Para cubrir los gastos que dicho Convenio le pueda generar al Ayuntamiento durante el ejercicio 2023 reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria 172.1-484.01 *Protección contra la contaminación lumínica, acústica y atmosférica. Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro*, dotada con un crédito inicial de 150,00 euros.



QUINTO.- De conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, incluir el presente Convenio en la relación publicada de los convenios suscritos que tienen repercusión económica o presupuestaria, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas”.

Lo firmó digitalmente D. Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General del Ayuntamiento de Villalbilla, con el visto bueno de D. José Luis Luque Lorente, Alcalde en Funciones, en la fecha al margen indicada.

